



CIRCULAR No. 10 -00011

DE: RECTORIA

PARA: SECRETARIA GENERAL, VICERRECTORIA FINANCIERA, DIRECTORES DE SECCIONAL, TESORERIA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, RECURSOS HUMANOS, ALMACÉN, CONTABILIDAD, OFICINA DE COMPRAS, OFICINA JURÍDICA, CONTROL INTERNO, OFICINA DE PLANEACIÓN.

ASUNTO: INFORMES CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

FECHA: NOVIEMBRE 27 DE 2007

La institución, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0984 de 27 de diciembre de 2005 emanada de la Contraloría de Cundinamarca que reglamenta la rendición de cuentas, se permite recordar a todas las personas y ordenadores del gasto y a las diferentes dependencias, a cumplir con este proceso de manera oportuna y aplicando los métodos establecidos para tales fines.

Acorde con la Resolución 0984 de 2005, la Universidad debe rendir informes con vencimientos según cronograma elaborado por la Oficina de Control Interno, el cual se anexa.

La información se deberá presentar en documento físico original y copia, acompañada de medio magnético y ser radicada en las fechas señaladas en el cronograma, para que esta pueda ser debidamente organizada y remitida a este ente de control.

Para que la rendición de la cuenta se realice de manera oportuna, la Oficina de Control Interno será la encargada de la recolección y envío de esta información, por lo tanto, es necesario que esto sea atendido por los responsables de la rendición de cuentas. Según instrucciones de ese ente de control y ante la situación que la Universidad cuenta con sede y Seccionales, se ha impartido la instrucción que se consolide la información en los siguientes formatos (Ver cuadro anexo).

Hoja 2 – Circular 10-00011

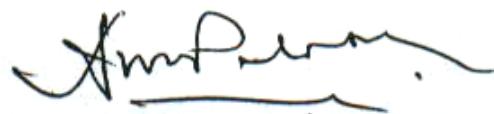
La anterior solicitud no deroga en ninguno de sus términos a la circular 009 de 2006 emitida por la Vicerrectoría Financiera, en la que se imparten instrucciones acerca de la información que se emite por la página de la Contraloría de Cundinamarca.

Cualquier tipo de duda sobre esta información se podrá también consultar en la página Web de la Contraloría de Cundinamarca www.contraloriadecundinamarca.gov.co o en la Oficina de Control Interno de la Universidad.

Para la presentación del medio magnético se deberá solicitar esta información a la Oficina de Control Interno. Se aclara que es necesario que cada área posea ya sea en medio físico o magnético copia de la información que se está rindiendo.

Son causales para efectos de la imposición de sanciones, previstos en los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993 en materia de rendición de cuenta e informes.

Contando con su valiosa e importante colaboración,



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector